

www.incopescas.go.cr/

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
013-2016	14-04-2016	DGA	INMEDIATO

Considerando

1-Se procede a dar lectura al oficio DF-025-2016, suscrito por la Sra. Betty Valverde Cordero, Jefe Departamento Financiero, por medio del cual manifiesta que se requiere una aclaración referente a lo dispuesto en el artículo 6 del Acuerdo AJDIP/440-2015, donde se establece el proceso para llevar a cabo el Arreglo de Pago.

2-Señala que en el artículo de marras se indica que se utilizará la tasa básica pasiva del Banco Central de Costa Rica, no obstante, mediante acuerdo de Junta Directiva AJDIP/179-2015, publicado en La Gaceta N°113 del 12 de junio 2015, se procedió a definir la metodología para calcular el cobro por concepto de multa por pago tardío de los bienes y servicios, tanto en dólares como en colones

3-Que a fin de que no existan confusiones ni contradicciones entre los acuerdos adoptados por la Junta Directiva, consideramos salvo mejor criterio, que el artículo 6 del Reglamento para el Procedimiento de Arreglo de Pago, Cobro Administrativo y Judicial del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, sea modificado para que se lea de la siguiente manera: *“Se podrán autorizar arreglos de pago de conformidad con los siguientes parámetros: Pago inicial para todos los casos mínimo con un 15% sobre el pago total adeudado, entendiéndose principal más intereses. Los intereses serán calculados trayendo cada periodo a valor presente hasta el día del arreglo de pago, y se calcularán a la tasa de interés activa promedio del Sistema Financiero de los últimos seis meses calculados a partir de los préstamos en moneda nacional y en dólares, las cuales serán aplicadas a las tarifas fijadas en colones y en dólares, respectivamente.”*

4-Que además, se debe adicionar el siguiente párrafo, que también está incluido en el artículo AJDIP/179-2015: *“El Departamento Financiero procederá semestralmente a realizar la revisión de las tasas de interés activa promedio del Sistema Financiero de los últimos seis meses, tanto en moneda nacional como dólares, a fin de actualizarla en el cobro de la multa por pago tardío de los bienes y servicios, en colones y en dólares”.*

5-Escuchda la propuesta presentada, consideran los Sres. Directivos que la misma es consecuente con fin de mantener un equilibrio y concordancia en relación de las disposiciones emanadas por éste Órgano Colegiado, lo cual torna positivo acoger ésta propuesta, sin embargo, estima ésta Junta Directiva que debe hacerse una modificación sobre el plazo fijado para el cálculo de la tasa de interés activa promedio, a fin de que se lea correctamente “del último mes”, y no sobre los últimos seis meses tal cual está fijado en el Acuerdo AJDIP/179-2015; razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Modifíquese el Artículo 6° del Acuerdo AJDIP/440-2015, para que se lea correctamente: *“Se podrán autorizar arreglos de pago de conformidad con los siguientes parámetros: Pago inicial para todos los casos mínimo con un 15% sobre el pago total adeudado, entendiéndose principal más intereses. Los intereses serán calculados trayendo cada periodo a valor presente hasta el día del arreglo de pago, y se calcularán a la tasa de interés activa promedio del Sistema Financiero del último mes calculado a partir de los préstamos en moneda nacional y en dólares, las cuales serán aplicadas a las tarifas fijadas en colones y en dólares, respectivamente.*

El Departamento Financiero procederá semestralmente a realizar la revisión de las tasas de interés activa promedio del Sistema Financiero de los últimos seis meses, tanto en moneda nacional como dólares, a fin de actualizarla en el cobro de la multa por pago tardío de los bienes y servicios, en colones y en dólares”

2-Modifíquese el artículo 1° del Acuerdo AJDIP/179-2015, que modificó los artículos 14, 15 y 17 del Acuerdo AJDIP/318-2014; asimismo el artículo 2° del Acuerdo AJDIP/179-2015, para que se sustituya en todo el texto donde dice: “del Sistema Financiero de los últimos seis meses”, para que se lea correctamente: “del Sistema Financiero del último mes”.

3-Acuerdo Firme

www.incopescas.go.cr/

4-Rige a partir de su publicación,
Publíquese,

Cordialmente;



Lic. Guillermo Ramírez Gätjens
Jefe
Secretaría Técnica
Junta Directiva

